

# DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

## DERECHOS

- Derecho a acceder a los servicios y tecnologías de salud que permitan una atención segura, oportuna, de calidad y recibir durante todo el proceso de la enfermedad la mejor asistencia médica con personal debidamente capacitado y autorizado para ejercer.



- Mantener una comunicación clara y permanente con relación a su estado de salud para decidir si acepta o no recibir el tratamiento indicado por el personal médico.

- Derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y conocidos por terceros con previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.
- Ser atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.



# DERECHOS

- Derecho a conocer los medios y canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias; y recibir una respuesta por parte de la Fundación.
- Recibir orientación adecuada sobre las gestiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio.
- Recibir un trato digno que respete sus creencias y costumbres.
- Derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.
- Derecho a recibir tratamiento y agotar las posibilidades de superación de su enfermedad.
- Derecho a que el dolor derivado del procedimiento o de su enfermedad sea tratado o minimizado.
- Tiene derecho a contar con el acompañamiento de un ser querido durante la atención.
- Tiene derecho a conocer el nombre del profesional que lo atiende y los servicios que presta la institución.



**FUNDACIÓN**  
**NEURONCOLÓGICA**  
DEL ORIENTE

# DEBERES

**Durante el proceso de atención, recuperación y tratamiento todo paciente debe:**

- Asistir puntualmente a las citas y procedimientos programados.
- Velar por el autocuidado integral de su salud, de su familia y la comunidad.



- Actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Tratar con respeto y cortesía al personal que le brinda la atención dentro de las instalaciones de la Fundación.
- Suministrar al equipo médico tratante de manera oportuna y suficiente la información completa y detallada de antecedentes médicos, síntomas, enfermedades pasadas, medicamentos, y demás información que permita una atención integral.



**FUNDACIÓN**  
**NEURONCOLÓGICA**  
DEL ORIENTE

# DEBERES

- Firmar el disentimiento en caso de no aceptación del tratamiento sugerido por el médico tratante.
- Usar adecuada y racionalmente los recursos que le brinda el sistema de salud y cumplir sus normas.
- Utilizar correctamente las instalaciones y mantenerlas en buen estado.



- Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones de la fundación como medida de autocuidado.
- Cuidar de sus pertenencias mientras se encuentra en las instalaciones de la Fundación Neuroncológica del Oriente.



**FUNDACIÓN**  
**NEURONCOLÓGICA**  
DEL ORIENTE

# DERECHOS DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS DE ALTO IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA.

## LEY 1733 DE 2014

Por la cual se establecen regulaciones para los servicios de cuidados paliativos, garantizando un manejo integral a pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier etapa de la enfermedad, con un alto impacto en su calidad de vida.

- **Derecho al cuidado paliativo:** Atención integral para pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles.
- **Derecho a la información:** Recibir información clara sobre diagnóstico, pronóstico, tratamientos paliativos y consecuencias de rechazarlos.



**FUNDACIÓN**  
**NEURONCOLÓGICA**  
DEL ORIENTE

- **Derecho a una segunda opinión:** Solicitar un segundo diagnóstico dentro de la red de servicios de la EPS o entidad territorial.
- **Derecho a la Voluntad Anticipada:** Expresar decisiones sobre tratamientos, cuidados y donación de órganos en caso de fallecimiento.



- **Derecho a participar en decisiones:** Elegir y opinar sobre su tratamiento y cuidados paliativos.
- **Derecho de los familiares:** Decidir sobre cuidados paliativos si el paciente no puede hacerlo, según un orden de prioridad familiar.



# CONOCE LOS CANALES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU)



## UBICACIÓN

Piso 8 Norte, recepción interna FNO.

## HORARIOS Y CANALES DE ATENCIÓN

- **Horario de atención SIAU**

lunes a jueves 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. 5:00 p.m.

viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 4:00 p.m.



- **PBX citas:** (607) 700 8220

- **Línea WhatsApp citas:** 301 607 1103

- **Correo del SIAU:** [siau.fno@gmail.com](mailto:siau.fno@gmail.com)

- Formato de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones



**FUNDACIÓN**  
**NEURONCOLÓGICA**  
DEL ORIENTE